



OPINIÓN TÉCNICA

2020SV-OTEC00014

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), otorga la presente Opinión Técnica, con base en los resultados de pruebas testificadas por personal técnico de esta Asociación, el día: 02 de julio de 2020 en la planta de PERFILES LM, S.A DE C.V., con domicilio en: Boulevard Carlos Salinas de Gortari Km. 8.5, Col. Valle del Mezquital, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66632.

De acuerdo a solicitud del interesado con número de referencia **2020SV-OTEC00014**, en opinión técnica de esta Asociación, las muestras de productos evaluados que a continuación se describe, presentan un resultado satisfactorio con los incisos: 5.1.1, 5.1.2, 5.2.1, 6.2.1.1, 6.2.2 y 7.1 de la norma **NMX-J-535-ANCE-2008** "Tubos rígidos de acero tipo semipesado y sus accesorios para la protección de conductores-Especificaciones y métodos de prueba". Lo anterior, de acuerdo al anexo "A".

PERFILES LM, S.A. DE C.V.

Producto:	TUBO METÁLICO RÍGIDO DE ACERO
Tipo:	SEMIPESADO
Subtipo:	PARA LA PROTECCIÓN DE CONDUCTORES
Marca:	PERFILES LM
Diámetros:	16 (1/2), 21 (3/4), 27 (1), 35 (1 ¼), 41 (1 ½), 53 (2), 63 (2 ½), 78 (3) y 103 (4)

Esta Opinión Técnica, se expide en la Ciudad de México, el día 06 de julio de 2020 con una vigencia hasta el día 05 de julio de 2021, para los efectos que así convenga al interesado.

Atentamente,

JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO
GERENTE DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Elaborado por: AHH

Supervisado por: MAVR



OPINIÓN TÉCNICA

2020SV-OTEC00014

Página 2 de 2

ANEXO "A"

Inciso de la Norma:	Descripción:
5.1.1	Diámetro
5.1.2	Costuras
5.2.1	Longitud
6.2.1.1	Doblado
6.2.2	Recubrimiento de zinc
7.1	Marcado

CLÁUSULAS

- 1.- El organismo de certificación no se responsabiliza de su aplicación, ni extensión a muestras o aparatos similares.
- 2.- La validez de la presente opinión técnica debe ser corroborada en todo momento con el organismo de certificación de producto de esta asociación.
- 3.- La presente opinión técnica se expide bajo un esquema no acreditado.
- 4.- La presente opinión técnica no sustituye el cumplimiento con las normas oficiales mexicanas, ni la garantía que deba ostentar el producto acorde con las regulaciones vigentes.
- 5.- La presente opinión técnica está condicionada a una visita de verificación de acuerdo con la norma en cuestión, durante su periodo de vigencia.
- 6.- La emisión de la presente opinión técnica no da derecho al uso de la marca ANCE.
7. Todo empleo indebido de la opinión, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
- 8.- La presente opinión técnica es válida siempre y cuando no sufran cambio alguno los incisos evaluados de la Norma Mexicana **NMX-J-535-ANCE-2008**.